

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **4 DE DICIEMBRE DE 2013**.

---



En Badajoz, siendo las doce horas del día cuatro de diciembre de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y resolver sobre el único asunto que constituye el Orden del Día fijado por el Presidente, esto es: Expediente de modificación de crédito, a los efectos del cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, concurren además, Sánchez Sánchez, don Juan Manuel, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Coslado Santibáñez, don Jesús, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha , y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **Intervención del Presidente.**

A continuación, el Presidente excusa la falta de asistencia a la presente sesión extraordinaria, del Vicepresidente don Ramón Roper, por motivos oficiales, y antes de comenzar la sesión, informa que el carácter extraordinario viene motivado por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia referida.

**\* ASUNTO ÚNICO. Expediente de modificación de crédito, a los efectos del cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril.**

---

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación de crédito, a los efectos del cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril.

Explica el Presidente de la Institución, don Valentín Cortés, que el artículo 32 define para el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, será destinado en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Del informe de Estabilidad Presupuestaria, a nivel consolidado correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2012, emitido por la Intervención con fecha 17 de junio de 2013, se desprende un resultado en términos de superávit presupuestario de 17.211.165,88 euros, cifra indicadora de que la Diputación de Badajoz, debe reducir deuda por el importe total expresado.

No obstante, y atendiendo a la coyuntura económica, explica el titular de la Institución, con fecha 4 de julio pasado, y en relación con la aplicación de referido artículo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emitió nota informativa, que venía a establecer la modificación del artículo 32 de la LOEPSF, en la disposición adicional sexta de otra normativa, hoy Proyecto de Ley Orgánica de Deuda Comercial, sobre Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en el sentido de aplicar el mismo, no solo a cancelar la deuda financiera, sino también para la creación de inversiones financieramente sostenibles, siempre y cuando las Corporaciones Locales, cumplan dos

circunstancias: a) Que no superen los límites fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, y b) que presente en el ejercicio anterior, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Por todo ello, y a la vista de los informes emitidos por la Intervención de fondos, finaliza don Valentín Cortés, se promueve el expediente de modificación presupuestaria, como se indica, pudiendo retomarlo cuando legalmente proceda, y destinar su importe a inversiones en los municipios.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, solicita mayor concreción sobre el acuerdo a adoptar, así como del compromiso para su destino, en este caso, a inversiones en los municipios de la provincia.

El Presidente determina que aplicando la normativa en vigor, la única posibilidad legal que existe es la de incorporar el superávit a los remanentes de tesorería del ejercicio 2012, como así se indica en el informe de la Intervención, y por los motivos señalados. Si bien, explica que han recibido una circular explicativa del procedimiento a seguir, insuficiente para actuar al respecto, debido a la inseguridad jurídica que implica. Por lo tanto y partiendo de la voluntad compartida de ambos grupos -determina don Valentín Cortés- que gracias al bajo nivel de endeudamiento de la Institución, esos remanentes irán destinados a inversión en los municipios.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria cuantitativa número 34/2013 de la Entidad General, por suplemento de crédito e importe de 17.211.165,88 euros, y a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales, a los efectos del cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 de 27 de abril.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario de la misma, da por finalizada la sesión, a las doce horas y quince minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.